

Política de Obtención de Fondos

Introducción:

Por ser una de las mayores organizaciones humanitarias del mundo, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se enorgullece de la alta estima que de él tienen tanto los beneficiarios de sus servicios como sus patrocinadores. La presente política, junto con el "Código de Ética y de Conducta Profesional para los Recaudadores de Fondos de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja", tiene por objeto establecer los principios y directrices a que han de ceñirse los recaudadores de fondos del Movimiento Internacional para obtener fondos de todas las fuentes.

Ámbito:

La presente política se aplicará a las responsabilidades generales en materia de obtención de fondos y también a las responsabilidades particulares de los recaudadores de fondos y de los donantes en relación con el uso de los fondos y la rendición de cuentas al respecto.

Declaración:

La Federación Internacional y cada Sociedad Nacional declaran que:

1. Los recaudadores de fondos actuarán siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
2. Los recaudadores de fondos se ajustarán, en todas sus actividades, a los Principios y a las prácticas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a las leyes y reglamentos aplicables.
3. Los recaudadores de fondos serán responsables ante aquéllos de quienes reciben fondos, y no utilizarán mensajes o ilustraciones en los que se haga uso de la miseria humana o que comprometan de alguna manera la dignidad de ninguna persona.
4. Los recaudadores de fondos no se aprovecharán de su posición para obtener beneficios personales y sólo aceptarán, en concepto de remuneración, el sueldo o los honorarios establecidos.
5. Los recaudadores de fondos se adherirán a la Declaración de Derechos de los Donantes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Por sobre todas las cosas, los donantes tienen derecho a recibir una información completa y oportuna sobre la manera en que se utilizan sus fondos.
6. Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la cual se obtuvieron, dentro de un plazo razonable.
7. Los gastos de recaudación de fondos han de representar, en todo momento, un porcentaje de los ingresos que tanto los profesionales de la obtención de fondos como el público consideren generalmente aceptable, y se mantendrá un equilibrio apropiado entre gastos, ingresos y calidad.
8. Se utilizará un método de contabilidad reconocido para llevar cuenta de las donaciones y controlarlas. Se pondrán a disposición del público informes exactos y oportunos, en los que constarán las sumas recaudadas, la manera en que se han gastado y la proporción neta utilizada para la finalidad o causa.

Responsabilidades:

La presente política se aplicará, dentro del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a todas las personas que recauden fondos de fuentes privadas, empresariales, públicas o de otra índole.

Se alienta a quienes se desempeñan en calidad de recaudadores de fondos a que firmen el Código de Ética y de Conducta Profesional y a que se inscriban en la Secretaría de la Federación.

Referencia:

La presente política, que fue aprobada por la Undécima Asamblea General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el 25 de noviembre de 1997, sustituye a todas las políticas anteriores en materia de obtención de fondos.

Otros textos de referencia: el Código de Ética y de Conducta Profesional para los Recaudadores de Fondos de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, actualmente en curso de elaboración.